

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° REC - DEM..... **0283** DE 2019**08 MAY 2019**
(.....)**"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, Y SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR "**

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que con fecha **21 DE DICIEMBRE DE 2017**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**, actuando como apoderado por la propietaria, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR**" bajo el número **25126-0-17-0735** respecto del predio ubicado en la **VEREDA RIO GRANDE - LOTE 1**, identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria **176-72218** y número Catastral **01-00-0155-0041-000**, propiedad de la señora **FLOR MARINA LESMES SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.421.990** de **Cajicá**.

Que según el **Acuerdo 16 de 2014**, el proyecto se encuentra en suelo **URBANO**, tratamiento **DESARROLLO** actividad **RESIDENCIAL**.

Que mediante **ACTA DE DECLARACIÓN EXTRAPROCESO N° 2570 del 26 de DICIEMBRE de 2017 DE LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE CAJICÁ** se declara en el numeral UNO (1) para el predio identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **176-72218**, identificado con el número catastral **01-00-0155-0041-000**, que "Así mismo manifiesto que el predio antes mencionado **TIENE UNA CONSTRUCCIÓN DE MÁS DE QUINCE (15) AÑOS**". La declaración anterior fue realizada por la señora **FLOR MARINA LESMES SANCHEZ** identificada con cedula de ciudadanía No. **20.421.990** de **Cajicá**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0120 de 2018** de fecha de emisión **22 de MARZO de 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **27 DE MARZO DE 2018** al apoderado por la propietaria, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá**. El plazo para dar respuesta al Acta de observaciones, se cumplía el día 11 de mayo del 2018.

Que, con base en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015 y por no haberse dado cumplimiento al Acta de Observaciones número 0120, el día 23 de julio del 2018, este despacho expidió Resolución fecha del 23 de julio del 2018, este despacho expidió Resolución DES No. 0451 "**POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN, VIVIENDA BIFAMILIAR**".

Que el día 25 de julio del 2018, se le entregó a la señora **FLOR MARINA LESMES DE SANCHEZ** oficio AMC-1770-2018 mediante el cual, se le citó a este despacho, para notificarse de la Resolución No. 0451 del 23 de julio del 2018. No obstante, transcurridos los 5 días hábiles la señora **FLOR MARINA LESMES DE SANCHEZ** no compareció a notificarse del Acto Administrativo.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Que se recibieron anexos el día 9 de abril, 13 de abril, 24 de mayo, 7 de junio, 16 de julio y 30 de julio del 2018 para dar respuesta al Acta de observaciones y correcciones No. 451 del 22 de marzo de 2018. Revisado el expediente número 25126-0-17-735, no obra notificación de la Resolución No. 451 del 23 de julio del 2018, no obstante, la Ley 1437 de 2011 señala:

"Artículo 72. Falta o irregularidad de las notificaciones y notificación por conducta concluyente. Sin el lleno de los anteriores requisitos no se tendrá por hecha la notificación, ni producirá efectos legales la decisión, a menos que la parte interesada revele que conoce el acto, consienta la decisión o interponga los recursos legales."

Conforme a lo anterior, la Resolución No. 451 del 23 de julio del 2018 quedó notificada por conducta concluyente el día 4 de octubre del 2018, dado que mediante el escrito radicado bajo el número 13088-2018 reveló que conoce del Acto Administrativo en mención.

Que, dado que antes de que se notificara el desistimiento, el solicitante anexo documentos para subsanar las observaciones faltantes del Acta No. 120 y que, revisado dicho anexo se evidenció que los mismos subsanaron el Acta de Observaciones No. 120 del 22 de marzo de 2018 y, en virtud de los principios de las actuaciones administrativas, de eficacia, economía y celeridad, establecidos en la Ley 1437 de 2011; este despacho expidió Resolución REV DIR No. 058 del 1 de febrero del 2019 "Por medio de la cual se resuelve solicitud de revocatoria directa de la Resolución Des No. 451 de 2018 por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación, vivienda bifamiliar." En la cual se resolvió revocar el desistimiento y dar continuidad al trámite administrativo.

Dando continuidad al trámite, y de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2'816.794.00)**, según pre liquidación N° 0053 de fecha 12 de febrero de 2019.

Que según factura 20190079 de fecha de emisión 14 de marzo de 2019 se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el banco DAVIVIENDA de fecha 14 de marzo de 2019 por un monto de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$2.814.934.00)**.

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015, sus Decretos Reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICIÓN PARCIAL, Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR" bajo el número 25126-0-17-0735 respecto del predio ubicado en la VEREDA RIO GRANDE - LOTE 1, identificado con lo folio de matrícula inmobiliaria 176-72218 y número Catastral 01-00-0155-0041-000, propiedad de la señora FLOR MARINA LESMES SANCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No. 20.421.990 de Cajicá.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL, Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

1. Características básicas del proyecto:

| CUADRO DE AREAS | |
|--------------------------------------|-----------|
| AREA TOTAL LOTE | 170.00 m2 |
| ÁREA ESCALERA A DEMOLER | 8,05 m2 |
| AREA PRIMER PISO APROBADO LIC-083/97 | 49.14 m2 |
| AREA PRIMER PISO A RECONOCER | 13.37 m2 |
| AREA TOTAL PRIMER PISO | 62.51 m2 |
| AREA SEGUNDO PISO A RECONOCER | 68.92 m2 |
| AREA TERCER PISO A RECONOCER | 57.68 m2 |
| TOTAL AREA CONSTRUIDA | 189.11 m2 |
| AREA LIBRE TOTAL | 107.49 m2 |
| ÁREA TOTAL A RECONOCER | 139,97 m2 |
| INDICE DE OCUPACION | 36.77 % |
| INDICE DE CONSTRUCCION | 111.24 % |

- Responsable de planos: el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No **79.187.118** de **Cajicá** y matrícula profesional No. **A25162003-79187118**.
- Las ejecuciones de las demoliciones planteadas tendrán un plazo máximo de **TRES (3)** meses para ser llevadas a cabo desde la ejecutoria de la presente resolución, una vez vencido este término sin haber realizado las mismas, se procederá a compulsar informe a inspección de policía a fin que proceda a su demolición, previo procedimiento policivo.

ARTICULO TERCERO: El titular de la presente Resolución, deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

ARTICULO CUARTO: El titular de la licencia deberá ejecutar las recomendaciones estructurales, contenidas en el peritaje técnico aprobado mediante la presente resolución.

ARTICULO QUINTO: Una vez concluidas las obras de adecuación a las normas de sismo resistencia y/o las normas urbanísticas y arquitectónicas contempladas en el acto de reconocimiento de la edificación, el titular deberá solicitar autorización de ocupación de inmuebles ante la autoridad competente.

ARTÍCULO SEXTO. La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, propietarios y a los terceros que se hayan hecho parte dentro del trámite.

Alcaldía Municipal de
Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -
Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCION, MODALIDAD DEMOLICION PARCIAL , Y RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACION DESTINADA A VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución de reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar.

PARÁGRAFO: La Secretaria de Planeación informara a la Secretaria de Gobierno sobre la presente resolución de reconocimiento, a fin de que se adelante los procedimientos e impongan las sanciones del caso.

ARTÍCULO NOVENO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

20 MAY 2019

Dada en Cajicá, a los.....

Arq. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

Reviso: ARQ. JUAN CAMILO JURADO ZAMORA - Director de Desarrollo Territorial

Proyectaron: ARQ. CATHERINE BALLE TORRES - Contratista

JOHANA CARRERA MARIN - Abogada contratista

SECRETARIA DE PLANEACION
MUNICIPIO DE CAJICÁ
NOTIFICACION PERSONAL

En Cajicá a los 20 dias de Junio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Des- 2831 2019.

de fecha: 08/Mayo/2019 al Señor (a)

Flore Marina Lesme Sanchez

Identificado (a) con C.C. 20.421.990 de: Cajicá

Impuesto firma del notificado: Flore Marina Lesme Sanchez

Impuesto firma del funcionario que notifica

[Signature]



Alcaldía Municipal de Cajicá

CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240